



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0001012/2020 - Dispone pago de horas extras personal no docente

VISTO:

la Resolución Rectoral 387/2020, y lo establecido en los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Estado Nacional para atender la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa la comunidad nacional e internacional, en función de los cuales fue preciso atender las problemáticas académicas y administrativas en entornos virtuales en el ámbito de la FFyH; y

CONSIDERANDO:

que las áreas no docentes de la FFyH a partir de las exigencias planteadas por el aislamiento social preventivo dispusieron formas de trabajo remotas garantizando de ese modo el desarrollo de las actividades esenciales de la FFyH en sus aspectos administrativos, académicos y de gestión.

que en el marco de esta situación excepcional fue preciso implementar acciones específicas para procurar las condiciones necesarias de la enseñanza de grado en entornos virtuales conforme a la Resolución Decanal 205/2020 y la toma de tesis de posgrado virtuales según la Resolución Rectoral 433/2020, y que dichas acciones supusieron la realización de tareas extraordinarias o el incremento de las habitualmente efectuadas por las áreas directamente involucradas, y por parte de aquellas que brindan apoyo informático.

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 (treinta y cinco) horas semanales, 7 (siete) horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su artículo 74º fija que el exceso de la jornada habitual será considerado como hora extra convencional, con el recargo del 50% los días hábiles, y del 100% los días inhábiles;

que corresponde efectuar el pago de las actividades efectivamente realizadas fuera del horario habitual de trabajo al Personal No Docente de la Facultad;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER que por el Área Económico Financiera de la Facultad, se abonen los siguientes montos en concepto de horas extra, al Personal No Docente de las distintas Áreas de la Facultad, por la realización de las tareas que a continuación se detallan:

*SAIFE, MARIANA, legajo 37509, (valor hora extra del agente \$ 2269,33.-), el importe bruto de \$ 22.693,30 (pesos veintidós mil seiscientos noventa y tres con 30/100), en concepto de 10 (diez) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

*SALAS, MARINA, legajo 46932, (valor hora extra del agente \$ 1298,04.-), el importe bruto de \$ 12.980,40 (pesos doce mil novecientos ochenta con 40/100), en concepto de 10 (diez) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

*BARBOSA, BEATRIZ, legajo 52172, (valor hora extra del agente \$ 826,05.-), el importe bruto de \$ 19.825,20 (pesos diecinueve mil ochocientos veinticinco con 20/100), en concepto de 24 (veinticuatro) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

*CHERVIN, VALERIA, legajo 50422, (valor hora extra del agente \$ 854,89.-), el importe bruto de \$4.274,45 (pesos cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 45/100), en concepto de 5 (cinco) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

*UANINI, BELEN, legajo 42099, (valor hora extra del agente \$ 946,14.-), el importe bruto de \$3.784,56 (pesos tres mil setecientos ochenta y cuatro con 56/100), en concepto de 4 (cuatro) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

*MARASCA, ANDREA, legajo 41841, (valor hora extra del agente \$ 686,79.-), el importe bruto de \$ 13.049,01 (pesos trece mil cuarenta y nueve con 01/100), en concepto de 19 (diecinueve) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

*RICHELLI, CECILIA, legajo 40709, (valor hora extra del agente \$ 1538,46.-), el importe bruto de \$64.615,32 (pesos sesenta y cuatro mil seiscientos quince con 32/100), en concepto de 42 (cuarenta y dos) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

*GARAY, PABLO, legajo 40709, (valor hora extra del agente \$ 2041,20.-), el importe bruto de \$85.730,40 (pesos ochenta y cinco mil setecientos treinta con 40/100), en concepto de 42 (cuarenta y dos) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

*SALGUERO, ESTEBAN, legajo 39643, (valor hora extra del agente \$ 1905,27.-), el importe bruto de \$ 28.579,05 (pesos veintiocho mil quinientos setenta y nueve con 05/100), en concepto de 15 (quince) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central

*CEBALLOS, DARIO, legajo 45938, (valor hora extra del agente \$ 1029,24.-), el importe bruto de \$13.380,12 (pesos trece mil trescientos ochenta con 12/100), en concepto de 13 (trece) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

*MILLICAY, RAUL, legajo 49780, (valor hora extra del agente \$ 804,46.-), el importe bruto de \$10.457,98 (pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete con 98/100), en concepto de 13 (trece) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

*BONINO, SEBASTIAN, legajo 47227, (valor hora extra del agente \$ 962,77.-), el importe bruto de \$19.255,40 (pesos diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100), en concepto de 20 (veinte) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes setiembre del 2021. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

m.s./e.s.

